



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0415
RADICADO N° 2020-00193-00

En la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor JOSE RICARDO ACERO RODRIGUEZ contra la SOCIEDAD INDUSTRIAS TANTRA S. A. S. representada legalmente por el señor Juan Alejandro Ossa Londoño, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S., se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor JOSE RICARDO ACERO RODRIGUEZ contra la SOCIEDAD INDUSTRIAS TANTRA S. A. S. representada legalmente por el señor Juan Alejandro Ossa Londoño, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

